



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC No. 012 DE 2026

Quibdó, Chocó octubre de 2026.

Señores:

INVERSIONES VIOLETTA S.A.S.

NIT 901.789.773-1

HEBELIN SUGEIRY ABADÍA MOSQUERA

Representante legal – C.C. 35.546.667

Quibdó – Chocó

Asunto: Aceptación de la propuesta económica y celebración del contrato – proceso MC 012 de 2026.

EL INSTITUTO DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ – INDECHO, en desarrollo del procedimiento de selección de mínima cuantía MC No. 012 de 2026, de conformidad con el informe de evaluación y las condiciones de la invitación pública, COMUNICA LA ACEPTACIÓN de la oferta presentada por INVERSIONES VIOLETTA S.A.S., NIT 901.789.773-1, representada legalmente por HEBELIN SUGEIRY ABADÍA MOSQUERA, por el valor total de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$47.500.000).

De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta aceptada y esta comunicación constituyen el contrato. Integran igualmente el acuerdo la invitación, los estudios previos, sus anexos y los demás documentos del proceso en lo pertinente.

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA, CONSISTENTE EN BALONES, IMPLEMENTOS, ACCESORIOS, ELEMENTOS DE ENTRENAMIENTO Y DEMÁS ARTÍCULOS DEPORTIVOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ – INDECHO, DESTINADOS AL DESARROLLO, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, EVENTOS, COMPETENCIAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

2. RELACIÓN DE BIENES, CANTIDADES Y PRECIOS ACEPTADOS

La propuesta aceptada comprende la totalidad de los siguientes ítems, con los valores unitarios y totales incluidos en la oferta económica seleccionada:



Ítem	Bien y especificación técnica	Unidad	Cantidad	V. unitario	V. total
1	Petos deportivos abiertos, contramarcados con logo de INDECHO	Unidad	250	\$ 18.000	\$ 4.500.000
2	Balón de fútbol No. 5, con logos de la Gobernación del Chocó e INDECHO	Unidad	100	\$ 160.000	\$ 16.000.000
3	Balón de baloncesto, con logos de la Gobernación del Chocó e INDECHO	Unidad	80	\$ 180.000	\$ 14.400.000
4	Balón de fútbol de salón, con logos de la Gobernación del Chocó e INDECHO	Unidad	40	\$ 150.000	\$ 6.000.000
5	Balón de voleibol, con logos de la Gobernación del Chocó e INDECHO	Unidad	40	\$ 90.000	\$ 3.600.000
6	Conos en PVC flexible	Unidad	250	\$ 4.000	\$ 1.000.000
7	Ula-ula en PVC reforzado	Unidad	250	\$ 8.000	\$ 2.000.000
	VALOR TOTAL ACEPTADO				\$ 47.500.000

Las especificaciones, características, identificación gráfica, calidad, unidades y cantidades deberán ajustarse a la invitación pública MC 012 de 2026, a la oferta presentada y a las instrucciones de recepción que imparta la supervisión.

3. VALOR Y PLAZO

VALOR: CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47.500.000), incluidos los impuestos, gastos de transporte, marcación y demás costos asociados al suministro que correspondan según la propuesta aceptada.

PLAZO: QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la aprobación de las garantías exigibles.

4. FORMA DE PAGO

INDECHO pagará el valor aceptado mediante DOS (2) pagos:

PRIMER PAGO: CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del valor contractual, equivalente a VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$23.750.000), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, expedición y aprobación de las garantías contractuales, factura o documento equivalente y demás soportes aplicables.

PAGO FINAL: el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) restante, equivalente a VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$23.750.000), previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, ingreso a almacén cuando corresponda, informe final, factura o documento equivalente y



acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales exigibles.

Los desembolsos se sujetarán a la programación anual mensualizada de caja (PAC) y a la acreditación de los requisitos legales y contractuales correspondientes.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los siete (7) ítems de implementación deportiva en las cantidades, calidades, valores y especificaciones aceptados.
2. Entregar bienes nuevos, funcionales y en buen estado, con sus logos y características exigidas.
3. Atender las solicitudes de entrega efectuadas por la supervisión dentro del plazo contractual, de acuerdo con las condiciones de la invitación.
4. Sustituir los bienes defectuosos, incompletos o distintos de los contratados, de forma inmediata o, de no ser posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, sin generar costos para INDECHO.
5. Asumir, bajo su responsabilidad, los costos de traslado, cargue, descargue, entrega y demás erogaciones inherentes al suministro.
6. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
7. Presentar facturas, soportes de entrega, informes y demás documentos solicitados para verificar el cumplimiento contractual.
8. Acatar las indicaciones técnicas y administrativas que imparta la supervisión dentro de los límites del contrato.

6. OBLIGACIONES DE INDECHO

INDECHO se obliga a ejercer la supervisión, suministrar la información necesaria para la ejecución, verificar la calidad y cantidad de los bienes recibidos y tramitar los pagos conforme a la forma de pago pactada y a los soportes exigidos.

7. GARANTÍAS

El contratista constituirá a favor de INDECHO, con aseguradora autorizada para operar en Colombia, los amparos previstos en la invitación pública, así:

Amparo	Cobertura	Vigencia exigida
Pago anticipado	\$23.750.000 (100 % del primer pago)	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Cumplimiento	\$4.750.000 (10 % del contrato)	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	\$4.750.000 (10 % del contrato)	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más



La ejecución está sujeta a la aprobación de la garantía por la entidad. El contratista deberá mantener vigentes los amparos y ajustarlos cuando resulte procedente por modificación contractual.

8. SUPERVISIÓN, DOMICILIO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

La supervisión estará a cargo de LUIS ARLEY CÓRDOBA RENTERÍA, JEFE DE ALMACÉN DE INDECHO, o de quien formalmente sea designado. La recepción de los bienes se realizará en los términos fijados por la invitación y mediante el procedimiento de entrega y registro que determine la entidad. El domicilio contractual será Quibdó, Chocó.

El inicio de la ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio, con observancia de los demás requisitos aplicables. El contrato se desarrollará con sujeción a la invitación pública, la propuesta aceptada, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

9. INCUMPLIMIENTO

Las multas, cláusula penal pecuniaria y demás medidas frente al incumplimiento se aplicarán según lo previsto en la invitación pública y la normativa contractual vigente, con respeto del debido proceso.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JORGE LUIS ÁNGEL CÓRDOBA
Director – INDECHO